

Dirección Nacional de Aduanas
Área de Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 2/2020

Montevideo, 9 de enero de 2020.

Ref.: Obligatoriedad de declaración de correo electrónico en Mensajes Simplificados

La Gerencia del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero comunica que a partir del 20 de enero de 2020, será obligatoria la declaración del correo electrónico del declarante en los mensajes simplificados. Este dato se considera esencial para una comunicación efectiva entre la DNA y los operadores intervinientes en las diversas operaciones aduaneras.

Para dar cumplimiento a dicha obligación, deberá declararse el correo electrónico en el campo "Correo para Notificaciones".

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cra. Fabiana Fernández
Encargada Gerencia Área Planificación y Desarrollo Aduanero
(Comunicado 59/2019)